



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

585



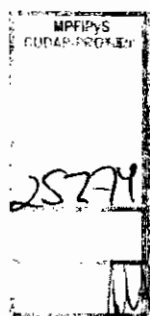
BUENOS AIRES, 21 SEP 2012

VISTO el Expediente N° S01:0391331/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de septiembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de OCHOCIENTAS NOVENTA (890) viviendas en LA RIOJA, Capital por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 65.238.270,30), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante Resolución N° 449 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

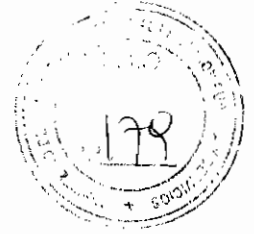


Handwritten signatures and initials, including 'M' and 'A'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

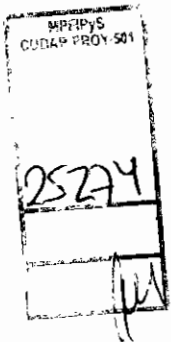
585



Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 982 de fecha 5 de octubre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento de los Montos Mayores de Obra Redeterminados correspondientes a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de la Fase A (Proyectos N° 35 a 46) de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.949.740,86) y a la Primera Redeterminación de Precios de la Fase B (Proyecto N° 47) de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 984.520,44) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de la Fase A (Proyectos N° 35, 39 y 43 a 46), la solicitud de aprobación de la Tercera Redeterminación de Precios de la Fase A (Proyecto N° 40) y la solicitud de aprobación de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de la Fase B (Proyecto N° 47) y





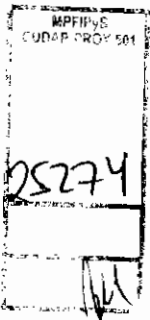
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

585



Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 138 de fecha 6 de octubre de 2011 y la Nota CCSPRP N° 370 de fecha 25 de noviembre de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de la Fase A (Proyectos N° 35, 39 y 43 a 46) de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.702.710,40), por Tercera Redeterminación de Precios de la Fase A (Proyecto N° 40) de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.616.215,87), y por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de la Fase B (Proyecto N° 47) de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.137.479,48) por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.056.263,09), de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 62.535,66) y de PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS



Handwritten signatures and initials, including a large arrow pointing upwards and the name 'Nuy'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

Nº 35

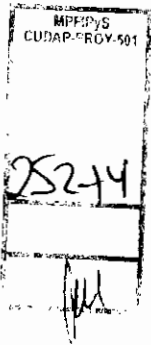


VEINTISÉIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.016.426,45) según se detalla en los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de la Fase A (Proyectos Nº 35, 39 y 43 a 46), por Tercera Redeterminación de Precios de la Fase A (Proyecto Nº 40) y por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de la Fase B (Proyecto Nº 47) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

85



de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

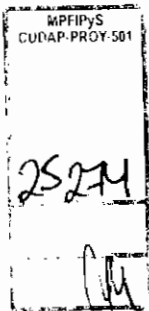
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de la Fase A (Proyectos N° 35, 39 y 43 a 46) de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.056.263,09), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de la Fase A (Proyecto N° 40) de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 62.535,66) en el marco del





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

585



Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de la Fase B (Proyecto N° 47) de PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.016.426,45) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 1 de septiembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de OCHOCIENTAS NOVENTA (890) viviendas en LA RIOJA, Capital. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPFIPyS
CINSAF-PROY-501

25274

Handwritten signature and arrows pointing to the stamp area.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



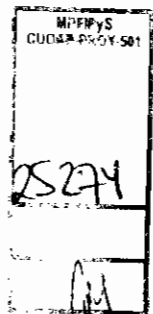
ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 4° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AM

RESOLUCIÓN Nº 585



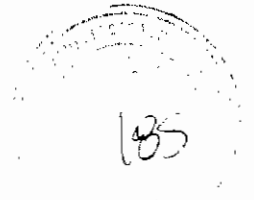
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

5 8 3

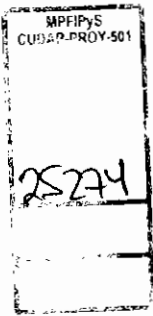


PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA RIOJA

Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea Fase A	Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea Fase A	Diferencia Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea Fase A - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
35	96208	52 VIV. CIUDAD NUEVA I - LA RIOJACAPITAL	cruz construcciones srl	52	3.826.697,28	4.604.530,90	4.892.210,58	287.679,68
39	96208	52 VIV. CIUDAD NUEVA V - LA RIOJACAPITAL	andrade construcciones	52	3.791.187,77	4.561.803,55	4.857.209,43	295.405,88
43	96208	52 VIV. CIUDAD NUEVA IX - LA RIOJACAPITAL	caserna construcciones	52	3.678.264,29	4.425.926,68	4.713.563,39	287.636,71
44	96208	52 VIV. CIUDAD NUEVA X - LA RIOJACAPITAL	ute. Roca srl gane srl	52	3.844.060,00	4.625.410,82	4.925.652,54	300.241,72
45	96208	52 VIV. CIUDAD NUEVA XI - LA RIOJACAPITAL	bs srl	52	3.735.736,62	4.495.081,12	4.790.420,88	295.339,76
46	96208	78 VIV. CIUDAD NUEVA XII - LA RIOJACAPITAL	con vi srl	78	5.762.400,00	6.933.694,24	7.523.653,58	589.959,34
		TOTAL		338	24.638.335,96	29.646.447,31	31.702.710,40	2.056.263,09

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 09/100. (\$2.056.263,09)



[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

585

ANEXO II

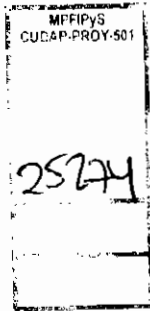


PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA RIOJA

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea Fase A	Monto 3º Redeterminación Fase A	Diferencia Monto 3º Redeterminación Fase A - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
40	96208	52 VIV. CIUDAD NUEVA VI - LA RIOJA CAPITAL	boselli y cia sa	52	3.784.436,69	4.553.680,21	4.616.215,87	62.535,66
		TOTAL		52	3.784.436,69	4.553.680,21	4.616.215,87	62.535,66

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 66/100. -(\$65.535,66)





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

585



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA RIOJA

Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto Convenio - Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea FASE B	Diferencia Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea FASE B - Monto 1º Redeterminación
47	96208	110 MV. 80. 13 D. ENERO - LA RIOJA CAPITAL	Imonaco edificaciones	110	8.136.532,59	9.121.053,03	984.520,44	10.137.479,48	1.016.426,45
		TOTAL		110	8.136.532,59	9.121.053,03	984.520,44	10.137.479,48	1.016.426,45

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL, (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE B Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 45/100. - (\$ 1.016.426,45).

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
25274

[Handwritten signature]